

**Autorizan viaje de funcionarios de PROINVERSIÓN para participar en la Cuarta Ronda de
Negociación del TLC con Chile**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 127-2006-EF-10

Lima, 2 de marzo de 2006

Visto el Oficio Nº 060/2006/DEA-LEG/PROINVERSIÓN del Director Ejecutivo Adjunto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 6 al 8 de marzo de 2006, se desarrollará en la ciudad de Santiago, República de Chile, la "Cuarta Ronda de Negociación del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Chile";

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN-, proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento en materia de inversiones privadas, así como coordinar y negociar los convenios internacionales de inversión;

Que, en tal sentido y siendo de interés para el país es necesario autorizar por excepción el viaje de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda y del señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionarios de PROINVERSIÓN, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley Nº 28652, modificado por Decreto de Urgencia Nº 002-2006, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y la Resolución Ministerial Nº 090-2006-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda y del señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionarios de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN-, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 5 al 9 de marzo de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 01 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Ana Asunción Ampuero Miranda

Pasajes	: US\$ 816,32
Viáticos	: US\$ 800,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Señor Carlos Alberto Herrera Perret

Pasajes	: US\$	816,32
Viáticos	: US\$	800,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje los referidos funcionarios deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas